

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 203 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Alberto Rodríguez García, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Nueve Mayos y Terraza Nueve, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 120 de 2013

En Madrid, a 30 de marzo de 2013.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido, a instancias de don Julio Alberto Rodríguez García, frente a la empresa “Nueve Mayos y Terraza Nueve, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Julio Alberto Rodríguez García, confirmo la calificación de improcedencia del despido reconocida en su momento por la empresa demandada y la extinción del contrato de trabajo en fecha 31 de diciembre de 2011, y absuelvo de las pretensiones de la demanda a la empresa “Nueve Mayos y Terraza Nueve, Sociedad Limitada”, y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Nueve Mayos y Terraza Nueve, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.670/13)

